



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 064-2025/MDET-A

Sinchao Grande, 24 de febrero del 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Informe N° 0126-2024/MDET-GIyDU-YAHN de fecha 21 de febrero de 2024, Informe N° 014-2024/MDET-GIyDU-SFyEP-JRMA de fecha 18 de febrero de 2024, Informe N° 148-2025/MDET-OGPP de fecha 24 de febrero de 2025, sobre aprobación de la ficha técnica: : **"CONSTRUCCION DE 01 AULA PREFABRICADA PARA LOS ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15102 DEL CENTRO POBLADO PUEBLO EL TABANCO DEL DISTRITO EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 014-2025/MDET-GIyDU-SFyEP-JRMA de fecha 18 de febrero de 2025, el Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyector - Ing. Juan Reynaldo Mechato Abramonte, remite a la entidad la ficha técnica para su revisión y/o aprobación, denominada: : **"CONSTRUCCION DE 01 AULA PREFABRICADA PARA LOS ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15102 DEL CENTRO POBLADO PUEBLO EL TABANCO DEL DISTRITO EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, con Informe N° 0126-2025/MDET-GIyDU-YAHN, de fecha 21 de febrero de 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, recomienda APROBAR la ficha técnica: : **"CONSTRUCCION DE 01 AULA PREFABRICADA PARA LOS ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15102 DEL CENTRO POBLADO PUEBLO EL TABANCO DEL DISTRITO EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, mediante Informe N° 148-2025/MDET-OGPP de fecha 24 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 39,265.14 (treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco y 14/100 soles).

Que, mediante Proveído N° 870-20254/MDET-GM de fecha 24 de febrero de 2025, la Gerente Municipal autoriza emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

SE RESUELVE:

Ing. Juan Reynaldo Mechato Abramonte
SUB GERENTE DE FORMULACION Y
EVALUACION DE PROYECTOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ficha técnica "CONSTRUCCION DE 01 AULA PREFABRICADA PARA LOS ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15102 DEL CENTRO POBLADO PUEBLO EL TABANCO DEL DISTRITO EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 39,265.14 (treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco y 14/100 soles), con un plazo de ejecución de 20 días calendarios y cuya modalidad de ejecución es por administración presupuestaria directa.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y los demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de El TALLAN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
ING. JUAN RENALDO MECHITO AGUIRRE
SUB GERENTE DE FORMACIÓN Y
EVENTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL TALLAN
Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE



Cc.
Archivo
GM
GlyDU